

RESOLUCIÓN No. 0382 DE 19 DE MARZO 2021

“Por la cual se reestructura el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1499 de 2017, en concordancia con lo dispuesto el artículo 19 del Decreto Distrital 807 de 2019, y el literal h) del artículo 4 del Decreto Distrital 607 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que en consecuencia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Título 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio

Que el artículo 2.2.22.3.4 ibidem, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del

Poder Público.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto, dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que acorde con lo definido en el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, por lo tanto, sustituirá aquellos comités que no tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal.

Que la citada normativa establece en el Artículo 2.2.22.3.8. “(...) *En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor*”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1499 de 2017, en el Distrito Capital se expidió el Decreto Distrital 591 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, en su oportunidad, expidió las siguientes resoluciones orientadas a implementar y mantener el Sistema de Gestión:

- Resolución N° 0375 de 2014 *“Por la cual se dictan medidas para regular la puesta en marcha y aplicación del Teletrabajo en la Secretaría Distrital de Integración Social”*.
- Resolución N° 0770 de 2016 *“Por la cual se crea el Comité de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Integración Social”*.
- Resolución N° 1651 de 2016 *“Por la cual se derogan las resoluciones N° 1269 de 2012, N° 479 de 2013 y la N° 332 de 2015 y se crean los lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría Distrital de Integración Social”*.
- Resolución N° 0885 de 2017 *“Por medio de la cual se reglamentan las Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social y se deroga la Resolución 1725 de 2015” entre las que se encuentran el Consejo Directivo y el Consejo de seguimiento al cumplimiento de metas sociales y financieras*”.
- Resolución N° 1075 de 2017 *“Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión en la Secretaría Distrital de Integración Social y se deroga la Resolución 1564 de 2010, la Resolución 0622 de 2014, la Resolución 0096 de 2015 y la Resolución 0856 de 2015”* mediante la cual se estableció el Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión, el Comité Interno de Archivo, el Comité de Seguridad de la Información y el Comité de coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental.

Que conforme a los lineamientos para la adecuación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) entregados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se expidió la Resolución Interna No. 0355 del 26 de febrero de 2019 *“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones”*.

Que ante la necesidad de realizar ajustes al Sistema de Gestión del Distrito Capital, la Administración Distrital, a través del Decreto 807 de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, derogó el Decreto Distrital 591 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

Que en la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV -, expedida a través de la Resolución No. 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, se estableció la conformación del Comité de Seguridad Vial, cuyo propósito era diseñar, definir, programar y gestionar todos los aspectos para la puesta en marcha del PESV y como quiera que, en el 2020 se expidió el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Secretaria Distrital de Integración Social, el objeto de dicha instancia fue satisfecho, razón por la cual se racionaliza en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el Decreto Nacional 1499 de 2017. En consecuencia, el seguimiento del PESV será asumido por la Dirección de Gestión Corporativa.

Que con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaria Distrital de Integración Social y de facilitar la implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se hace necesario crear las siguientes mesas técnicas:

1. Mesa técnica de Gestión Integral Social - GIS
2. Mesa técnica de Archivo y Seguridad de la Información
3. Mesa técnica de Gestión Ambiental
4. Mesa técnica de Teletrabajo.
5. Mesa técnica y operativa para las Comisarias de Familia
6. Mesa técnica de casos de excepcionalidad.
7. Mesa técnica para la modernización contractual.
8. Mesa técnica para la Gestión del Riesgo
9. Mesa Técnica de Estrategia Integral Social – ETIS

Que, en consecuencia, las demás instancias de coordinación internas de la Secretaria Distrital de Integración Social, que son obligatorias por mandato legal o que se deben mantener por la relevancia de los asuntos que manejan al interior de la entidad son:

1. Comisión de Personal
2. Comité de Contratación
3. Comité de Conciliación
4. Comité Jurídico
5. Comité de Convivencia Laboral

6. Comité de Reubicaciones
7. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
8. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST
9. Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable

Que, el concepto emitido el 29 de julio por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital unifico la posición frente a la continuidad del Comité de Bienestar e Incentivos y la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño así:

“A. la Directiva 01 de 2015 quedo tácitamente derogada con la expedición del Decreto 1499 de 2019, en la medida que la creación y permanencia del Comité de Bienestar Social e Incentivos no se encuentra regulada en ninguna disposición de rango legal.

B. Si bien es cierto, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe asumir las funciones de los comités que no sean obligatorios por mandato legal, también lo es que, de las funciones contempladas en esta normativa, ninguna está relacionada con la gestión de bienestar social, los estímulos e incentivos al interior de las entidades públicas y por tanto, no puede sustituir las funciones asignadas al Comité de Bienestar e Incentivos que se creó mediante la Directiva 01 de 2015.

C. Por lo anterior, la llamada a asumir las funciones que tenía el Comité de Bienestar e Incentivos es la Comisión de Personal, en virtud a lo ordenado en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004”.

Que teniendo en cuenta el concepto emitido el 29 de julio de 2019 por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, los asuntos relacionados con los programas y planes de bienestar social, incentivos y capacitación, son de conocimiento de la Comisión de Personal de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Que mediante la Resolución 0885 del 01 de junio de 2017 se reglamentó entre otras, las siguientes instancias de coordinación creadas por el Decreto Distrital 607 de 2007: Comité Directivo, Consejo para la Gestión Integral Social y Consejo de Seguimiento al Cumplimiento de Metas Sociales y Financieras. Que a través de Resolución 355 del 26 de febrero de 2019, las funciones del Consejo Directivo y del Consejo de Seguimiento al Cumplimiento de Metas Sociales y Financieras, fueron integradas a las del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que mediante la Resolución 767 de 2009 se creó el Consejo para la Gestión Integral Social, y mediante la Resolución 0885 del 01 de junio de 2017 se le asignó el siguiente objeto **“Artículo 9. Objeto. Conforme con lo previsto en el Artículo 30 del Decreto 607 de 2007, el Consejo para la Gestión Integral Social - GIS, es la instancia que articula las áreas misionales de la Secretaria en torno de una forma de gestión particular que garantice la respuesta integral de la institución a los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos, atendiendo especialmente al momento de su ciclo vital a los grupos humanos más directos en los que transcurre su vida cotidiana y al territorio social en el que se inscriben”.**

Que por medio de la Resolución 0652 de 2020, el objeto y las funciones del Consejo para la Gestión Integral Social fueron absorbidos por una mesa técnica creada mediante el Artículo 6, pero la denominación de “Consejo” se mantuvo vigente mediante el Artículo 5 que modifico y creo nuevas Secretarías Técnicas Operativas.

Que la Resolución 767 de 2009 se creó el Comité Técnico para la Excepcionalidad y mediante el Artículo 20 de la Resolución 0885 del 01 de junio de 2017 se le confirió como una “*instancia de decisión de los casos de excepcionalidad en relación con los criterios establecidos para ser beneficiario de los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, los cuales a juicio de los(as) Directores(as) o Subdirectores(as) de la Entidad deben ser conocidos por el Comité para que se considere la posibilidad de permitir el acceso y/o permanencia de ciudadanos que se encuentren en circunstancias de índole fáctica que superan los criterios para ser beneficiario de los servicios. Este Comité Técnico para la Excepcionalidad hace parte del Consejo para la Gestión Integral Social – GIS*”. Motivo por el cual, teniendo en cuenta que la Resolución 0652 de 2020 transformo el Consejo GIS en una mesa técnica se hace necesario crear una mesa técnica que asuma las funciones asignadas al Comité de Excepcionalidad”.

Que mediante la Resolución 1396 del 24 de septiembre de 2015, se creó el Comité de Adquisición de Predios de la Secretaría Distrital de Integración Social, sin embargo, ya que su carácter es de instancia de recomendación y no decisoria y atendiendo al espíritu de la norma que crea el MIPG, los temas objeto de dicho Comité serán asumidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que, de acuerdo con el análisis técnico – normativo realizado, se pudo verificar que las instancias de coordinación que deben ser actualizadas o modificadas son las siguientes:

1. **Consejo para la Gestión Integral Social:** con el propósito de confirmar su continuidad como mesa técnica y aclarar en el marco del funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que el Consejo para la Gestión Integral Social – GIS tanto de forma nominativa como operativa deja de existir en los términos que establecía la Resolución 0885 de 2017.
2. **Comité Técnico para la Excepcionalidad:** debido a que Comité se creó como una instancia de decisión integrada al Consejo para la gestión Integral Social – GIS, se hace necesario definir su autonomía por medio de una mesa técnica al interior del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social.
3. **Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable:** con el fin de lograr eficiencia administrativa en asuntos contables, el Comité de Inventarios se fusionará con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, pues este último cuenta con la capacidad jurídica, técnica y operativa para desarrollar los objetivos y funciones del Comité fusionado.

Así las cosas, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, debe ser modificado en cuanto sus integrantes y funciones, por tanto, harán parte de esta instancia aquellos servidores

públicos responsables de las áreas relacionadas con su objeto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución DDC – 00003 de 5 de diciembre de 2018, expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad. Adicionalmente es preciso indicar que el el/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, será invitado/a permanente, con voz, pero sin voto de conformidad con lo previsto en el párrafo 2° de la norma ibídem. Así mismo, teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993 el/la Jefe de la Oficina de Control Interno, será invitado/a con voz, pero sin voto en esta instancia de coordinación.

4. **Mesa de Gestión del Riesgo:** creada mediante la Resolución No. 473 de 2014 y reglamentada por la Resolución 0783 del 07 de junio de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta la conformación y funciones de la Mesa para la Gestión del Riesgo en la Secretaría Distrital de Integración Social*”, esta instancia se configura como un espacio de seguimiento a los procesos de gestión del riesgo y dada su actual conformación y acciones adelantadas se hace necesario derogar las resoluciones que la crearon y reglamentaron e integrarla a las mesas técnicas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar aspectos relacionados con la conformación y reglamentación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social; regulados en la Resolución 0355 de 2019, modificada por la Resolución 0652 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

TITULO I.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

ARTÍCULO PRIMERO. COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social, es la instancia encargada de orientar la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión y la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, articulando todas las áreas de la entidad, recursos, herramientas, estrategias y políticas de gestión y desempeño institucional, de acuerdo con la normativa vigente en la materia. Sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

ARTÍCULO SEGUNDO. LÍDERES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE MIPG. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y el Componente Ambiental en la Secretaría Distrital de Integración Social, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin perjuicio de la participación que las demás puedan tener en su implementación.

En relación con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional:

Dimensión	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia líder de la implementación de la política
Talento Humano	Gestión estratégica del talento humano	Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
	Integridad	Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Dirección de Gestión Corporativa
	Gobierno digital	Subdirección de Investigación e Información
	Seguridad digital	Subdirección de Investigación e Información
	Defensa jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	Mejora normativa	Oficina Asesora Jurídica
	Servicio al ciudadano	Subsecretaría
	Racionalización de trámites	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico
Evaluación de Resultados	Participación ciudadana en la gestión pública	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización
	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización
Información y Comunicación	Gestión documental	Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa y Financiera
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Subsecretaría
	Gestión de la Información Estadística	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico
Gestión del Conocimiento y la innovación	Gestión del conocimiento y la innovación	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico
Control Interno	Control Interno	Dirección de Análisis y Diseño Estratégico - Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

En relación con el Componente Ambiental:

Dimensión	Componente	Dependencia líder de la implementación del componente
Gestión Con Valores para Resultados	Ambiental	Dirección de Gestión Corporativa

PARÁGRAFO PRIMERO: Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, componente ambiental, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de la política de gestión a nivel distrital, y aquellos definidos internamente por la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, como líder de la Política de Gestión y Desempeño Institucional denominada Control Interno, será la dependencia responsable para la implementación y sostenibilidad del Modelo Estándar de Control Interno en la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo enunciado en relación con el liderazgo de las políticas de gestión y desempeño institucional, deberá tenerse en cuenta que la responsabilidad en la implementación es compartida entre las áreas, de acuerdo con las funciones propias de las dependencias, razón por la cual la implementación de la política deberá ser concertada, de tal manera que permita la asignación y ejecución de actividades.

TITULO II.

INTEGRACIÓN, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

ARTÍCULO TERCERO. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO: El Comité institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social está integrado por los siguientes servidores públicos que tendrán voz y voto:

1. *El (la) Subsecretario(a) quien lo preside*
2. *El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
3. *El (la) Director(a) de Análisis y Diseño Estratégico*
4. *El (la) Director(a) Territorial*
5. *El (la) Director(a) Poblacional*
6. *El (la) Director(a) de Nutrición y Abastecimiento*
7. *El (la) Director(a) de Gestión Corporativa*

PARÁGRAFO PRIMERO. El (La) Secretaria Distrital de Integración Social en su calidad de

representante legal participará en las sesiones del Comité con voz y voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El (La) Jefe de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social será invitado permanente con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando se considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico, el Comité podrá invitar a sus sesiones a los servidores públicos o contratistas que puedan contribuir a la toma de decisiones. Estas personas tendrán derecho a voz, pero no voto. La citación a estos servidores la efectuará la Secretaría Técnica, a través de la convocatoria a las sesiones.

ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Son responsabilidades de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

1. Asistir a las reuniones del Comité que sean convocadas y suscribir el registro de asistencia respectivo.
2. Preparar y presentar propuestas sobre los asuntos relacionados con los temas, políticas, dimensiones y componentes que sean de su competencia, así como los informes de seguimiento sobre tales asuntos, para lo cual se cuenta con el apoyo de las Mesas Técnicas correspondientes.
3. Allegar al Secretario Técnico, con la antelación suficiente a la sesión respectiva, los documentos soportes para apoyar a los integrantes del Comité en la deliberación y decisión de los asuntos de su competencia.
4. Las demás que les asigne el (la) Presidente (a) del Comité.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.

5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Definir acciones y estrategias relacionadas con la organización, manejo y control de los documentos producidos en desarrollo de la gestión institucional.
8. Definir acciones y estrategias orientadas al buen uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y las comunicaciones, así como a la protección de los activos de información de la entidad.
9. Definir acciones y estrategias para prevenir y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos en el desarrollo de los procesos institucionales.
10. Efectuar acciones y estrategias relacionadas a garantizar la implementación, seguimiento y evaluación del Teletrabajo en la entidad.
11. Elaborar directrices tendientes a la consolidación y publicación anual del Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadano PAAC, de conformidad con lo establecido por la Ley 1474 de 2011, y realizar seguimiento al cumplimiento de dicha ley, de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC de la Secretaría Distrital de Integración Social y de la oportuna publicación de dicho plan.
12. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño y el componente ambiental que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad
13. Elaborar directrices tendientes a la implementación de la Ley 1712 del 2014 de transparencia y acceso a la información pública en la Secretaría Distrital de Integración Social y realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de dicha Ley y demás normas concordantes aplicables a la entidad en materia de transparencia.
14. Definir acciones, estrategias y directrices relacionadas con la Gestión Integral Social.
15. Conocer y decidir sobre el ingreso y/o permanencia por excepcionalidad de personas a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, en relación con los criterios establecidos para ser beneficiario de los servicios.
16. Aprobar las propuestas que en cumplimiento de sus funciones presenten o formulen las Mesas Técnicas.

17. Aprobar y definir acciones con fundamento en la información presentada por la Dirección Corporativa o quien haga sus veces, para la adquisición de predios necesarios para la ejecución de proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social y en general para la gestión predial de la entidad.
18. Concertación y seguimiento a los procesos de gestión del riesgo, entendidos como conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.
19. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

TITULO III.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

ARTÍCULO SEXTO. PRESIDENCIA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. La presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social será ejercida por el(la) Subsecretario(a), cuyo rol principal será orientar y liderar la gestión de este.

PARÁGRAFO. Cuando el Comité Institucional de Gestión de Desempeño sesione con temas de Gestión Integral Social éste será presidido por el(la) Secretario(a) de Despacho.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Son funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social las siguientes:

1. Presidir, instalar y dirigir las sesiones del Comité.
2. Suscribir los actos administrativos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación.
3. Aprobar el plan de trabajo anual de la instancia.
4. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
5. Suscribir las actas con la Secretaría Técnica.
6. Decidir los impedimentos que presenten los integrantes del Comité y las recusaciones que se formulen frente a ellos.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento, que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTÍCULO OCTAVO. SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO: La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de

la Secretaría Distrital de Integración Social será ejercida por el(la) Director(a) de Análisis y Diseño Estratégico.

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO: Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Verificar el quórum antes de sesionar.
3. Proyectar y suscribir con el (la) Presidente (a) las actas de las reuniones, así como los informes, actos administrativos y demás documentos.
4. Elaborar el plan anual de trabajo de la instancia.
5. Consolidar y presentar los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
6. Publicar los documentos e informes que se requieran en la página web de la entidad.
7. Custodiar y conservar los documentos expedidos por la instancia y demás documentos relacionados.
8. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes de la instancia.
9. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.

TITULO IV. SESIONES Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO DÉCIMO. SESIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité sesionará de forma ordinaria mínimo una vez cada tres (3) meses y de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes, previa convocatoria del Secretario (a) Técnico (a) del Comité.

PARÁGRAFO. Se podrá celebrar sesiones virtuales por solicitud de la Presidencia del Comité o de la Secretaría Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos canales que se encuentren al alcance de los miembros del Comité.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CITACIÓN A LAS SESIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Las sesiones del Comité serán convocadas por su Secretaría Técnica, de conformidad con la agenda definida.

Las citaciones a las sesiones del Comité se realizarán con una antelación de por lo menos tres (3) días para las sesiones ordinarias y un (1) día para las extraordinarias; señalando el objeto de la reunión, el orden del día, la fecha, hora y lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. QUÓRUM Y MAYORÍAS. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus miembros y las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, la Secretaría Técnica debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

PARÁGRAFO. En caso de empate en la votación, la Presidencia del Comité podrá tomar la decisión o determinar el procedimiento de desempate.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. De cada sesión se levantará un acta que contendrá la relación de la asistencia e inasistencia, invitados y participantes, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año.

Una vez elaborada el acta, se remitirá vía correo electrónico a los asistentes para su revisión y ajustes. Pasado el término de cinco (5) días y atendiendo las modificaciones que se consideren pertinentes, se procederá a la legalización mediante la firma del presidente y del secretario técnico.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. DECISIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Cuando se estime pertinente, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, actas, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga, los cuales serán suscritos por el Presidente y el Secretario según sea el caso y con observancia de los parámetros que la ley establezca para su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. IMPEDIMENTOS, RECUSACIONES O CONFLICTOS DE INTERÉS. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informar a la secretaría Técnica del Comité previo a comenzar la deliberación de los asuntos sometidos a consideración. El presidente del Comité, decidirá sobre el impedimento.

De igual manera, los integrantes del Comité podrán ser recusados, caso en el cual se dará a la recusación el mismo trámite del impedimento. Si se admite la causal de impedimento, recusación y/o conflicto de intereses y con ello se afecta el quórum deliberatorio y decisorio, el presidente del Comité, designará un servidor público de la entidad, del nivel directivo a asesor, para que integre ad hoc el Comité, en

reemplazo de quien haya sido declarado impedido o recusado, en tal caso se suspende la sesión correspondiente hasta que se produzca la designación

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

TITULO V.

MESAS TÉCNICAS

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. MESAS TÉCNICAS. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá conformar Mesas Técnicas, como instancias de apoyo, que estarán integrados por representantes de las dependencias líderes de la implementación de las políticas de gestión y desempeño y representantes de las dependencias que se requieran de acuerdo a la temática, necesidad, o circunstancia que se presente en la Secretaría. Las recomendaciones o propuestas que realice la Mesa Técnica serán presentadas por su respectivo líder ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Las Mesas Técnicas se reunirán cuando sea necesario en virtud del cumplimiento de sus funciones.

En aras de hacer más eficiente y eficaz la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá modificar la conformación y funciones de las Mesas Técnicas o crear otras, cuando las circunstancias lo ameriten.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las mesas técnicas contarán con un líder cuya designación será realizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las mesas técnicas deberán reunirse como mínimo una vez al año.

PARÁGRAFO TERCERO. El Comité de Gestión y Desempeño definirá el objeto y las funciones de las mesas técnicas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. RESPONSABILIDADES DE LAS MESAS TÉCNICAS. Las Mesas Técnicas tienen las siguientes responsabilidades:

1. Formular propuestas de intervención y asignación de recursos en los asuntos relacionados con las temáticas a su cargo, para ser presentadas a aprobación por parte del Comité, acompañadas del material de apoyo con la información más relevante que permita la deliberación y decisión de dicha instancia.
2. Solicitar a la Secretaría Técnica, a través del líder respectivo, la incorporación de los asuntos que considere pertinentes en la agenda de las sesiones.

3. Presentar los informes que le sean requeridos, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.
4. Realizar las labores que le sean encargadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y las que requiera para impulsar el desarrollo y mejoramiento de los asuntos a su cargo.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. OPERACIÓN DE LAS MESAS TÉCNICAS. Para el desarrollo de las responsabilidades asignadas en el artículo anterior, las Mesas Técnicas, operan bajo los siguientes criterios:

1. Los líderes definen las fechas en las que se adelantan las reuniones de la Mesa Técnica respectiva y deben solicitar oportunamente a la Secretaría Técnica del Comité la incorporación de los asuntos de su competencia en la agenda de las sesiones.
2. Los integrantes de cada Mesa Técnica son los responsables de preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia que deben ser abordados en las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Con suficiente antelación, el líder de la Mesa entrega a la Secretaría Técnica del Comité, la información sobre los asuntos que se discuten en el Comité.
3. A las reuniones de la Mesa Técnica pueden ser invitados, por parte del líder respectivo, los servidores públicos que estime pertinentes, de acuerdo con los temas que se aborden.
4. Los líderes de las Mesas Técnicas conservan los registros de asistencia, las evidencias y actas de reunión de la respectiva Mesa Técnica y demás documentos de apoyo utilizados en la deliberación de los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. ESTABLECIMIENTO DE MESAS TÉCNICAS. Confórmense las siguientes Mesas Técnicas al interior del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

1. Mesa técnica de Gestión Integral Social - GIS
2. Mesa técnica de Archivo y Seguridad de la Información
3. Mesa técnica de Gestión Ambiental
4. Mesa técnica de Teletrabajo.
5. Mesa técnica y operativa para las Comisarias de Familia
6. Mesa técnica de casos de excepcionalidad.
7. Mesa técnica para la modernización contractual.
8. Mesa técnica para la Gestión del Riesgo
9. Mesa Técnica de Estrategia Integral Social – ETIS

ARTÍCULO VIGESIMO. INSTANCIAS INTERNAS DE COORDINACIÓN QUE POR MANDATO LEGAL O RELEVANCIA INSTITUCIONAL DE LOS ASUNTOS QUE MANEJAN DEBEN MANTENERSE. Las siguientes instancias internas de coordinación existentes en la Secretaría Distrital de Integración Social, no son sustituidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad:

- Comisión de Personal
- Comité de Contratación
- Comité de Conciliación
- Comité Jurídico
- Comité de Convivencia Laboral
- Comité de Reubicaciones
- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. COMISIÓN DE PERSONAL. En virtud de lo previsto en los literales h) y j) del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y de lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, la Comisión de Personal tendrá como función adicional a las señaladas por la Ley, las relacionadas con bienestar e incentivos.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. Fusiónese el Comité de Inventarios al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual, desarrollara los objetivos y funciones del primero, con el fin de lograr eficiencia administrativa en asuntos contables.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. INSTANCIAS INTERNAS DE COORDINACIÓN SUPRIMIDAS. A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, quedan suprimidas las instancias que se citan a continuación:

- Comité Coordinador de Teletrabajo
- Comité de Inventarios
- Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión
- Comité Interno de Archivo
- Comité Técnico de Seguridad de la Información – CTSI
- Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental
- Consejo para la Gestión Integral Social – GIS
- Comité de Excepcionalidad.
- Mesa para la Gestión del Riesgo.
- Comité de Adquisición de Predios

TITULO VI.**DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. PUBLICACIÓN. La presente resolución deberá ser publicada en el normograma de la entidad, en link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la página web de esta entidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015 Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a cada una de las dependencias de esta Secretaría, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 056 de 2009, 767 de 2009, 0375 de 2014, 473 de 2014, 1396 de 2015, 0770 de 2016, 1651 de 2016, 1075 de 2017, 0885 de 2017, 0783 de 2018, 0752 de 2019, 355 de 2019, 652 de 2020 y los Artículos 10 y 11 de la Resolución 2234 de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

“Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012”.

JULIAN MORENO PARRA

Secretario (E) Distrital de Integración Social.

Aprobó: Andrés Felipe Pachón – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Sandra Patricia Bojaca Santiago – Directora Poblacional
Carolina Wilches Cortes – Directora Corporativa
Julián Torres Jiménez – Director de Análisis y Diseño Estratégico
Boris Alexander Flomin de León – Director de Nutrición y Abastecimiento
Miguel Ángel Barriga Talero – Director Territorial
Proyectó: Carlos Morales – Abogado Oficina Asesora Jurídica
Diana Paola Díaz Jiménez – Asesora Subsecretaria

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

VF RESOLUCION DE INSTANCIAS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20210319-213541-7c0078-24482708

Creación:2021-03-19 21:35:41

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-19 22:05:26

Escanee el código
para verificación

Revisión: DADE

JULIAN TORRES JIMENEZ

79751506

jtorresj@sdis.gov.co

DIRECTOR DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: NUTRICION Y ABASTECIMIENTO

Boris Alexander Flomin de León

79628769

bflomin@sdis.gov.co

Director de Nutrición y Abastecimiento
Secretaría Distrital de integración social

Revisión: TERRITORIAL

MIGUEL ANGEL BARRIGA TALERO

mbarriga@sdis.gov.co

DIRECTOR TERRITORIAL
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: SUBSECRETARIA

Diana Diaz

53117730

ddiaz@sdis.gov.co

Asesor
SDIS

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

VF RESOLUCION DE INSTANCIAS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20210319-213541-7c0078-24482708

Creación:2021-03-19 21:35:41

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-19 22:05:26

Escanee el código
para verificación

Firma: SUBSECRETARIA

Julián Mkoreno

79880434

jmorenop@sdis.gov.co

Subsecretario

Sdis

Aprobación: OFICINA ASESORA JURIDICA

Andrés Felipe Pachón

80.871.878

apachon@sdis.gov.co

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: POBLACIONAL

Sandra Patricia Bojacá Santiago

52221434

sbojaca@sdis.gov.co

Directora Poblacional

Secretaría Integración Social

Revisión: CORPORATIVA

cwilches@sdis.gov.co

<p style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</p>			 Escanee el código para verificación
<p style="text-align: center;">VF RESOLUCION DE INSTANCIAS</p>			
<p style="text-align: center;">SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co</p>			
Id Acuerdo: 20210319-213541-7c0078-24482708		Creación: 2021-03-19 21:35:41	
Estado: Finalizado		Finalización: 2021-03-19 22:05:26	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diana Díaz ddiaz@sdis.gov.co Asesor SDIS	Aprobado	Env.: 2021-03-19 21:35:41 Lec.: 2021-03-19 21:36:27 Res.: 2021-03-19 21:36:54 IP Res.: 186.102.42.209
Revisión	MIGUEL ANGEL BARRIGA TALERO mbarriga@sdis.gov.co DIRECTOR TERRITORIAL SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-03-19 21:36:54 Lec.: 2021-03-19 21:39:52 Res.: 2021-03-19 21:40:31 IP Res.: 186.80.180.87
Revisión	Boris Alexander Flomin de León bflomin@sdis.gov.co Director de Nutrición y Abastecimiento Secretaría Distrital de integración social	Aprobado	Env.: 2021-03-19 21:40:31 Lec.: 2021-03-19 21:41:38 Res.: 2021-03-19 21:41:47 IP Res.: 186.84.21.199
Revisión	JULIAN TORRES JIMENEZ jtorresj@sdis.gov.co DIRECTOR DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-03-19 21:41:47 Lec.: 2021-03-19 21:53:08 Res.: 2021-03-19 21:53:17 IP Res.: 186.102.10.162
Revisión	CAROLINA WILCHES CORTES cwilches@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-19 21:53:17 Lec.: 2021-03-19 21:53:46 Res.: 2021-03-19 21:53:51 IP Res.: 181.59.202.6
Revisión	Sandra Patricia Bojacá Santiago sbojaca@sdis.gov.co Directora Poblacional Secretaría Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-03-19 21:53:51 Lec.: 2021-03-19 21:58:50 Res.: 2021-03-19 21:58:53 IP Res.: 186.86.33.142
Aprobación	Andrés Felipe Pachón apachon@sdis.gov.co Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-03-19 21:58:53 Lec.: 2021-03-19 22:03:24 Res.: 2021-03-19 22:03:32 IP Res.: 191.156.151.86
Firma	Julián Mkoreno jmorenop@sdis.gov.co Subsecretario Sdis	Aprobado	Env.: 2021-03-19 22:03:32 Lec.: 2021-03-19 22:04:33 Res.: 2021-03-19 22:05:26 IP Res.: 186.84.20.161